



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tel.: 443-312-32-28

TOMO CXC

Morelia, Mich., Lunes 4 de Mayo de 2026

NÚM. 68

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

**Gobernador Constitucional del Estado
de Michoacán de Ocampo**

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Raúl Zepeda Villaseñor

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Fernanda Arizpe Morales

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 2 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 37.00 del día

\$ 48.00 atrasado

Para consulta en Internet:

<https://periodicooficial.segob.michoacan.gob.mx>

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

CONTENIDO

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE
PURÉPERO, MICHOACÁN**

**Montos, Límites o Rangos de Referencia para la Contratación
de Obra Pública Correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026**

Acta 64 de Cabildo

En la ciudad de Purépero de Echaiz del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo las 12:00 (doce horas) del día lunes 02 de marzo del año 2026 (dos mil veintiséis) se encuentran reunidos con la finalidad de realizar Sesión Extraordinaria de Cabildo, con fundamento en la Constitución Política del Estado de Michoacán de Ocampo, y la Ley Orgánica Municipal en su artículo 35 fracción II, el Lic. José Enrique Mora Cárdenas, Presidente Municipal; Lic. Cindy Margarita García Pablo, Síndica Municipal; C. Salvador Murillo Martínez, Secretario; y los CC. Regidores Propietarios: Ma. Teresa Martínez Hurtado; Bulmaro Ramírez Martínez; Rosa Amezcua Saucedo; Juan Carlos Espinosa Magaña; Arq. Darío Silva Náñez; Santiago Magaña Ambriz y Juan Carlos Sepúlveda Cerda, citados legal y debidamente a la presente Sesión bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1.- ...

2.- ...

3.- ...

4.- Formulación de Montos, Límites o Rangos de Referencia para la Contratación de Obra Pública para el Ejercicio Fiscal 2026.

4.- Formulación de Montos, Límites o Rangos de Referencia para la Contratación de Obra Pública para el Ejercicio Fiscal 2026.

CONSIDERANDOS

1. Que el Ing. Antonio Zamora Rodríguez, Director de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Purépero, previa autorización del Cuerpo Colegiado, hizo uso de la voz para exponer la petición relativa a la autorización de Montos y Rangos de Referencia para la Adquisición, Enajenación, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles correspondientes al Ejercicio Fiscal 2026.

2. Que una vez explicado el asunto y disipadas las dudas, los integrantes del H. Cabildo manifestaron su conformidad con la propuesta, al considerar que dichos montos y rangos constituyen parámetros necesarios para la adecuada planeación y ejecución de la obra pública en el municipio.

3. Que en el mismo oficio se solicita, en el punto número dos, la autorización para la ejecución de 20 (veinte) obras incluidas en el Programa Operativo Anual 2026, respecto de las cuales se advirtió que no se cuenta aún con los estudios técnicos, presupuestos reales, ni planos de referencia indispensables para su aprobación.

4. Que, en virtud de lo anterior, el Cuerpo Colegiado estimó improcedente otorgar autorización en este momento para la ejecución de dichas obras, debiendo esperar a que el Comité de Obras y Adquisiciones, en Sesión Ordinaria, presente los pormenores técnicos y financieros de cada proyecto para su análisis y eventual aprobación.

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se aprueban por **unanimidad** los Montos, Límites y Rangos de Referencia para la Adquisición, Enajenación, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles, así como para la Contratación de Obra Pública correspondiente al Ejercicio

Fiscal 2026, anexándose a la presente Acta el oficio de petición presentado por el Director de Obras Públicas, para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Se determina procedente la autorización de las 20 (veinte) obras solicitadas en el punto número dos del oficio referido, en razón de que ya se presentaron los estudios técnicos, planos de referencia necesarios. En la sesión # 7 de Comité de Obras de fecha 28/02/2026.

TERCERO. Se autoriza por unanimidad la 1º Modificación del POA del Ejercicio Fiscal 2026. Con la condicionante que expresamente se dio entre la mayoría de Regidores y el Presidente Municipal, en Sala de Cabildo en la presente Sesión; de que debe de existir o contemplar la posibilidad de que el Cuerpo Colegiado pueda proponer, analizar y en su caso aprobar modificaciones o ajustes a la propuesta de obra pública durante el transcurso del Ejercicio Fiscal 2026.

CUARTO. Se establece que la autorización y ejecución de cada obra se realizará una vez que el Comité de Obras y Adquisiciones, en Sesión Ordinaria, presente los pormenores técnicos y financieros correspondientes, momento en el cual se someterán a consideración y aprobación del H. Cabildo.

Por lo que, no habiendo más asuntos a tratar, siendo las 15:10 (quince horas con diez minutos) del mismo día, se dio por concluida la presente Sesión, firmando para constancia y legal cumplimiento los que en ella intervinieron. Doy fe.

Lic. José Enrique Mora Cárdenas, Presidente; Lic. Cindy Margarita García Pablo, Síndica; C. Salvador Murillo Martínez, Secretario; C. Ma. Teresa Martínez Hurtado, Regidora; C. Bulmaro Ramírez Martínez, Regidor; C. Rosa Amezcua Saucedo, Regidora; C. Juan Carlos Espinosa Magaña, Regidor; Arq. Darío Silva Náñez, Regidor; C. Santiago Magaña Ambriz, Regidor; C. Juan Carlos Sepúlveda Cerda, Regidor. (Firmados).

PARA CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	DE LOS	HASTA LOS
ADJUDICACIÓN DIRECTA	0.01	\$750,000.00
INVITACIÓN RESTRINGIDA	750000.01	\$ 2'500,000.00
LICITACIÓN PÚBLICA	\$ 2'500,000.01	SIN LIMITE